

CAMPEONATO DE ARAGON POR EQUIPOS 2.004  
ANEXO Nº 2 A LAS BASES

Antes de que avance más la competición, y tratando de evitar situaciones conflictivas a causa de la obligatoriedad de anotar todas las jugadas que se realizan en el transcurso de la partida, reproducimos seguidamente el texto del artículo 8.1 de las Leyes del Ajedrez, con el propósito de que los Delegados de los equipos asuman su responsabilidad y sean quienes exijan a sus jugadores el cumplimiento de la norma.

LEYES DEL AJEDREZ. Artículo 8.1.-

*“En el transcurso de la partida cada jugador está obligado a anotar sus propias jugadas y las de su adversario en la forma correcta, jugada tras jugada, de forma tan clara y legible como sea posible, en anotación algebraica, en la planilla prescrita para la competición.*

*Si así lo desea, puede replicar a una jugada de su adversario antes de anotarla. DEBE ANOTAR SU JUGADA PREVIA ANTES DE REALIZAR OTRA. Ambos jugadores deben anotar en su planilla la oferta de tablas.*

*Si un jugador está imposibilitado para anotar, al principio de la partida le será deducida una parte del tiempo previamente asignado, a decisión del árbitro.”*

Recordamos que, el control de tiempo adoptado en esta competición, obliga a anotar hasta la última jugada de cada partida, en función, precisamente, del plus de 30 segundos que conlleva cada movimiento realizado.

Zaragoza, 2 de febrero de 2004